

y archivo del expediente, con baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1968.—El Director general, por delegación, el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Federación de Mutualidades de Cataluña y Baleares.

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Caja de Previsión Social para Obreros y Empleados de la Empresa «La Industrial Cerrajera, S. A.», domiciliada en Elorrio (Vizcaya).*

Visto el Reglamento de la entidad denominada Caja de Previsión Social para Obreros y Empleados de la Empresa «La Industrial Cerrajera, S. A.»; y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Caja de Previsión Social para Obreros y Empleados de la Empresa «La Industrial Cerrajera, S. A.», con domicilio social en Elorrio (Vizcaya), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.948.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 8 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda

Sr. Presidente de la Caja de Previsión Social para Obreros y Empleados de la Empresa «La Industrial Cerrajera, S. A.», Elorrio (Vizcaya).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Entidad «Montepío de Previsión Social del Personal de Lemmerz Española, S. A.», domiciliada en Manresa (Barcelona).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Personal de Lemmerz Española, S. A.», introduce en sus Estatutos y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 18 de marzo de 1966 fué aprobado el Estatuto de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.880;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Estatuto de la Entidad denominada «Montepío de Previsión Social del Personal de Lemmerz Española, Sociedad Anónima», con domicilio en Manresa (Barcelona), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.880 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente del «Montepío de Previsión Social del Personal de Lemmerz Española, S. A.»—Manresa (Barcelona).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el Reglamento de la Entidad Sociedad de Socorros Mutuos «La Caridad», Previsión Social, domiciliada en La Bañeza (León).*

Visto el Reglamento de la entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Caridad», Previsión Social, con domicilio en La Bañeza (León); y

Habida cuenta de que su organización y funcionamiento, así como los fines que se propone llevar a cabo revisten la naturaleza y el carácter de Previsión Social;

Que las normas de la referida Entidad reúnen los requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 para la constitución y funcionamiento de esta clase de asociaciones, y que además se han cumplido los trámites que para la aprobación de los Estatutos y Reglamentos de las Entidades de Previsión señalan la Ley y Reglamentos citados.

Esta Dirección General de Previsión ha tenido a bien acordar la aprobación del Reglamento por que habrá de regirse la Entidad denominada Sociedad de Socorros Mutuos «La Caridad» Previsión Social, con domicilio social en La Bañeza (León), y su inscripción en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.949

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la Sociedad de Socorros Mutuos «La Caridad», Previsión Social, La Bañeza (León).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutua Junedense de Previsión y Socorro», de Previsión Social, domiciliada en Juneda (Lérida).*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Junedense de Previsión y Socorro», de Previsión Social, introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 21 de marzo de 1963 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.772;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943 habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutua Junedense de Previsión y Socorro», de Previsión Social, con domicilio en Juneda (Lérida), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.772, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua Junedense de Previsión y Socorro», de Previsión Social, Juneda (Lérida).

*RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Asociación Mutua de Socorros de Empleados de Loterías», domiciliada en Madrid.*

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación Mutua de Socorros de Empleados de Loterías» introduce en su Reglamento; y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de mayo de 1945 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 357;

Que en virtud de acuerdo, reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada Asociación Mutua de Socorros de Empleados de Loterías, con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 357, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Asociación Mutua de Socorros de Empleados de Loterías». Madrid.